



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 186-2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 24 ABR. 2019

### VISTO:

El MEMORANDO N° 391-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional, Designando como Responsables de Programas Presupuestales para la Coordinación, Evaluación, Supervisión, monitoreo seguimiento y Control, en vías de regularización con eficacia al 19 de marzo del presente año 2019, Responsables de la Meta siga 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, y Meta 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones para la asignación de funciones y desplazamiento de los servidores que prestan servicios en la Administración Pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, además de las normas glosadas precedentemente, debemos puntualizar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece..." Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Reglas aplicables a designados por resolución;

Que, mediante MEMORANDO N° 391-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 16 de abril de 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Designación como Responsables de la Meta siga 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, al servidor Psic. CARLOS FERNANDO DELGADO ARANA y en la Meta 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, al Lic. Enf. GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE;

Que, en el numeral 17.1 Eficacia anticipada del acto administrativo del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece..."La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto...





# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 196-2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 24 ABR. 2019

Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° DESIGNAR** las Funciones como Responsables de Programas Presupuestales para la Coordinación, Evaluación, Supervisión, monitoreo seguimiento y Control, en vías de regularización con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2019, de acuerdo al cuadro que se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABLE DE LA META SIGA
Psic. CARLOS FERNANDO DELGADO ARANA.	0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
Lic. Enf. GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE.	0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

**ARTICULO 2° Incluir**, la presente Resolución en el Legajo Personal de los mencionados servidores y remitir a las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.F. N° 53132  
DIRECTOR GENERAL



**DISTRIBUCION:**  
Autógrafa (02)  
Intelegajo (04)  
Estado (02)  
JLR/ULNC/CEVREJVM  
A/PEJVM